

Procedimientos selectivos para ingreso y accesos a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades.

Criterios para la Evaluación y Calificación de las pruebas selectivas

2023

ESTRUCTURA, CONTENIDO, CRITERIOS E INDICADORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PRUEBAS DE LA ESPECIALIDAD DANZA CLÁSICA

CONSIDERACIONES GENERALES

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único debiendo asistir a los distintos actos y pruebas a las que hayan sido convocados. En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los aspirantes que acrediten su identidad mediante presentación de su Documento Nacional de Identidad, carné de conducir o pasaporte.

Los aspirantes serán convocados para sus actuaciones ante los Tribunales en un único llamamiento. Los aspirantes convocados para cada día deberán estar presentes a la hora fijada por el Tribunal como hora de inicio de las actuaciones.

Las convocatorias serán publicadas en el tablón de anuncios de la sede: Real Conservatorio Profesional de Danza “Mariemma” y en el tablón electrónico.

Cualquier actuación ante los Tribunales tiene carácter personal y no se admitirán acreditaciones ni poderes de representación, a excepción de la entrega al Tribunal de la programación didáctica.

La parte A de la Primera prueba (prueba práctica) y la parte B de la segunda prueba (exposición oral de la unidad didáctica) son de carácter público.

No está permitido grabar las pruebas con ningún medio.

En todas las pruebas se aplicarán los criterios que se establecen en el Anexo VIII de la convocatoria (*Resolución consolidada de 2 de febrero de 2022 de la Dirección General de Recursos Humanos y editada el 8 de febrero de 2023*)

ESTRUCTURA, CONTENIDO, CRITERIOS E INDICADORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Primera Prueba

Esta prueba tendrá por objeto la demostración de los conocimientos específicos de la especialidad docente de Danza Clásica. Consta de dos partes:

- Parte A (Prueba Práctica)

Dicha prueba se realizará atendiendo a las características y contenidos establecidos en el Anexo VII de la Resolución consolidada del 2 de febrero de 2022.

La prueba consistirá en la impartición de una clase de Danza Clásica a alumnos de un nivel igual o superior a 4º curso de enseñanzas profesionales de danza, que aportará el RCP Mariemma, con una duración mínima de 20 minutos y máxima de 30 minutos. En este tiempo el aspirante presentará el fragmento o fragmentos de una clase de Danza Clásica que decida a su elección, aportando el acompañamiento musical que precise.

Posteriormente el tribunal podrá realizar al candidato preguntas sobre el ejercicio realizado durante un máximo de 10 minutos

La clase permitirá comprobar la competencia docente del opositor, así como el conocimiento técnico de la materia que va a impartir, el empleo de la música en los ejercicios que presente, así como su capacidad para adecuar los contenidos en base a las peculiaridades del alumnado aportando las correcciones oportunas de manera individualizada.

CRITERIOS DE VALORACIÓN	Puntuación
1- Organización, estructura coherente y elaboración adecuada de los ejercicios propuestos, teniendo en cuenta la coordinación, musicalidad y características técnicas y artísticas.	3 puntos
2- Claridad y calidad en la exposición de los diferentes ejercicios.	3 puntos
3- Capacidad de adaptación a las características propias de los alumnos aportados.	2 puntos
4- Adecuación de las correcciones realizadas atendiendo a las características individuales de cada alumno.	2 puntos

CALIFICACIÓN:

La calificación de la parte A de la primera prueba será de 0 a 10 puntos.

La calificación ponderada de la parte A será del 70% de la nota total de la primera prueba.

Para superarla se debe obtener al menos una puntuación de 2,5 (antes de su ponderación)

- Parte B (Desarrollo por escrito de un tema)

La prueba dará comienzo el día 17 de junio de 2023.

Desarrollo por escrito de un tema escogido por el aspirante de entre los tres

extraídos al azar por el Tribunal de los correspondientes al temario establecido.

Con este ejercicio se pretende comprobar que el personal aspirante posee la formación científica y el dominio de las habilidades técnicas correspondientes a la especialidad de Danza Clásica.

Se dispondrá de **dos horas** para la realización de esta parte. El tiempo mínimo de permanencia en el aula hasta poder abandonarla y ser considerado como presentado a todos los efectos, será de 30 minutos.

Se respetarán los criterios e indicadores de evaluación establecidos en el Anexo VIII de la resolución de la convocatoria. Se seguirán las **instrucciones para la realización de las pruebas** marcadas en el apartado 8 y se aplicarán **los criterios ortográficos y penalizaciones** que se indican en el apartado 9 de la convocatoria.

CRITERIOS DE VALORACIÓN	Puntuación
1.- Estructura del tema: 1.1- Índice (adecuado al título del tema ,y bien estructurado y secuenciado) 1.2- Introducción (justificación e importancia del tema) 1.3- Desarrollo de todos los apartados recogidos en el título e índice 1.4- Conclusión (síntesis, donde se relacionan todos los apartados del tema)	1 punto
2.- Expresión y presentación: 2.1- Fluidez en redacción, adecuada expresión escrita: ortografía y gramática 2.2- Limpieza, claridad y legibilidad del documento.	1 punto
3.- Contenidos específicos del tema: 3.1- Nivel de profundización con conocimientos técnicos y científicos actualizados en todos los epígrafes. 3.2- Contenidos a los ajustados en los enunciados y acordes con la normativa vigente. 3.3- Ilustración de los contenidos con ejemplos, esquemas, gráficos... 3.4- Secuencia lógica y ordenada. 3.5- Uso correcto y actualizado del lenguaje técnico. 3.6- Relación con la práctica docente. Aplicación en el aula.	8 puntos

<p>3.7- Conclusión final fundamentada.</p> <p>3.8- Referencias bibliográficas, autores, páginas web...(cita fuentes diversas, actualizadas y fidedignas).</p> <p>3.9- Elaboración personal y original.</p>	
--	--

CALIFICACIÓN:

La calificación de la parte B de la primera prueba será de 0 a 10 puntos.

La calificación ponderada de la parte B será del 30% de la nota total de la primera prueba.

Para superarla se debe obtener al menos una puntuación de 2,5 (antes de su ponderación)

CALIFICACIÓN TOTAL PRIMERA PRUEBA:

La primera prueba tiene carácter eliminatorio.

La suma de las partes A y B, ya ponderadas, ha de ser como mínimo un 5 para superar la primera prueba.

Segunda Prueba. Prueba de aptitud pedagógica

Esta parte tendrá por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica del aspirante y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente.

Consta de dos partes:

- Parte A (Presentación de una programación pedagógica)

Se realizará una única convocatoria para que todos los aspirantes que han superado la Primera prueba entreguen la programación didáctica (en papel). El aspirante que no la presente en la fecha y hora indicadas, se entenderá que renuncia a continuar el proceso selectivo y perderán todos los derechos derivados del mismo. El acto de entrega de la programación será la única actuación susceptible de ser entregada por medio de representante, siempre y cuando el aspirante haya otorgado legalmente la representación.

La programación didáctica, que será defendida oralmente ante el Tribunal, hará referencia al currículo de un área, materia o módulo relacionados con la especialidad de Danza Clásica y se corresponderá con un curso escolar de uno de los niveles o etapas educativas de las Enseñanzas de Danza.

En la programación referida a las Enseñanzas Elementales de Danza se especificarán los objetivos, competencias o capacidades, contenidos y criterios de evaluación que regulan la práctica docente de estos estudios, estableciendo su asociación y secuenciación temporal a lo largo de un curso escolar.

En la programación referida a las Enseñanzas Profesionales de Danza se especificarán los objetivos, contenidos, criterios de evaluación, procedimientos de

evaluación y criterios de calificación estableciendo su asociación y secuenciación temporal a lo largo de un curso escolar con carácter presencial.

Se deberán especificar la metodología y los recursos didácticos, incluido el uso de tecnologías de la información y comunicación, los procedimientos e instrumentos de evaluación, criterios de calificación y atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. Se incluirá también un apartado de evaluación de la propia práctica docente.

Los contenidos deberán organizarse en un mínimo de quince Unidades didácticas/Situaciones de aprendizaje debidamente numeradas en un índice y respetando el formato indicado en la convocatoria.

La programación didáctica, será defendida oralmente ante el Tribunal, para lo que el aspirante contará con un máximo de 20 minutos.

En el caso de que el Tribunal detecte que la programación didáctica no cumple con el requisito de elaboración propia, la puntuación que se otorgará a la parte A de la Segunda Prueba será de 0 puntos.

Se respetarán los criterios e indicadores de evaluación establecidos en el Anexo VIII de la resolución de la convocatoria. Se seguirán las **instrucciones para la realización de las pruebas** marcadas en el apartado 8 y se aplicarán **los criterios ortográficos y penalizaciones** que se indican en el apartado 9 de la convocatoria.

CRITERIOS DE VALORACIÓN	Puntuación
Documento de programación: <ol style="list-style-type: none">1. Apariencia, diseño y originalidad.2. Estructura, justifica e interrelaciona, con visión de conjunto, todos los elementos curriculares.	Hasta 3 puntos
Exposición: <ol style="list-style-type: none">1. Diseño de la Programación de acuerdo a la normativa reguladora del currículo vigente de la comunidad de Madrid para el correspondiente curso, nivel y etapa.2. Presentación de una introducción motivadora, contextualizando la Programación Didáctica de acuerdo a la realidad y a las necesidades del entorno en el que se ubica. Justificación de su elección (por actualidad, impacto, desafío, compromiso, intención educativa...)3. Concreción de los objetivos: formulación correcta, coherencia, adaptación a la etapa de desarrollo y a las características de los alumnos.	Hasta 5 puntos

<ol style="list-style-type: none"> 4. Selección de competencias, acordes con la propuesta de objetivos y enmarcados en el currículo oficial, apropiadas a la etapa de desarrollo y al contexto propuesto. 5. Selección de contenidos/saberes básicos, acordes con la propuesta de objetivos y enmarcados en el currículo oficial, apropiados a la etapa de desarrollo y al contexto propuesto. 6. Metodología. Propuesta, relación y tratamiento de los recursos. 7. Implementación y uso de las tecnologías de la información y de la comunicación. 8. Temporalización y secuenciación. 9. Evaluación: Momentos, agentes, técnicas, instrumentos y procedimientos. Criterios de evaluación y de calificación. Evaluación de la práctica docente. 10. Tratamiento de la diversidad del alumnado. 	
<p>Defensa y debate:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Conocimiento técnico y conocimiento científico. 2. Dominio de la materia, asignatura o módulo en la que se encuadra la Programación. 3. Seguridad y confianza en la exposición. 4. Claridad, coherencia y orden del discurso. 5. Uso adecuado del lenguaje, precisión terminológica y riqueza de vocabulario. 6. Aplicación práctica en el aula. 7. Evidencia en el desempeño de las competencias docentes. Incorporación de habilidades y destrezas para gestionar el aula. 8. Concreción en las respuestas a las preguntas y dudas planteadas por el Tribunal. 9. Aportación de datos y argumentos que no hayan quedado claros en la exposición. 	<p>Hasta 2 puntos</p>

CALIFICACIÓN:

La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos.

La calificación ponderada de la parte A será del 30% de la nota total de la segunda prueba.

- **Parte B.** (Preparación y exposición oral de una unidad didáctica /Situación de Aprendizaje ante el Tribunal)

Se efectuará el llamamiento de todos los aspirantes que participen el mismo día debiendo identificarse con el documento identificativo válido.

A la hora prevista y estando el Tribunal en posesión de la programación del candidato, se procederá al sorteo de elección de la unidad didáctica a desarrollar.

La preparación y exposición oral ante el Tribunal de una Unidad didáctica/Situación de Aprendizaje, podrá estar relacionada con la programación presentada por el aspirante o elaborada a partir del temario oficial de la especialidad. En el primer caso, el aspirante elegirá el contenido de la Unidad didáctica/Situación de Aprendizaje de entre tres extraídas al azar por él mismo, de su propia programación. En el segundo caso, el aspirante elegirá el contenido de la Unidad didáctica/Situación de Aprendizaje de un tema de entre tres extraídos al azar por él mismo, del temario oficial de la especialidad. En el supuesto de que la calificación obtenida en la Parte A (Presentación de una programación didáctica) fuese de 0 puntos, bien porque no sea de elaboración propia o porque no cuente con el número mínimo de 15 Unidades/Situaciones de Aprendizaje, la Unidad didáctica/Situación de Aprendizaje será elaborada a partir del temario oficial de la especialidad.

La Unidad didáctica/ Situación de aprendizaje deberá estar contextualizada y partir de la premisa de un contexto competencial, debiendo, en su elaboración, concretar, al menos, los objetivos de aprendizaje que se persiguen con ella, sus contenidos/saberes básicos, las actividades de enseñanza y aprendizaje que se van a plantear en el aula y sus procedimientos de evaluación, todo ello en consonancia con los criterios de valoración expuestos en el anexo VIII de esta Resolución.

En todos los Cuerpos, además, se deberán concretar las actividades de enseñanza y aprendizaje que se van a plantear en el aula, la selección y uso de los recursos didácticos y los procedimientos, instrumentos de evaluación y criterios de calificación que se proponen, incluyendo el uso pertinente de las tecnologías de la información y de la comunicación. Asimismo, incluirá también un apartado de evaluación de la propia práctica docente y, en su caso, la atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, conforme a los principios del Diseño Universal del Aprendizaje.

El aspirante dispondrá de una hora para la preparación de la Unidad didáctica/Situación de Aprendizaje, en un aula aparte, pudiendo utilizar el material auxiliar que considere oportuno, sin posibilidad de comunicación del aspirante, por lo que el material que vaya a utilizar no podrá ser susceptible de dicha comunicación. Los Tribunales vigilarán el cumplimiento de este requisito.

Durante la preparación de la prueba no podrán disponer de conexión a internet ni de dispositivos de comunicación con el exterior. Los teléfonos, smartwatch, etc., deberán ser apagados y entregados al secretario del tribunal, antes del inicio de la preparación, quien los custodiará hasta el final de la prueba.

Si se detecta que esta norma no se cumple, el aspirante quedará excluido del proceso selectivo.

El aspirante dispondrá de un tiempo máximo de una hora para la defensa oral de la programación didáctica, la exposición de la Unidad didáctica/Situación de Aprendizaje y el posterior debate ante el Tribunal.

La exposición se realizará en sesión pública en las condiciones que determine el Tribunal. El aspirante iniciará su exposición con la **defensa de la programación** didáctica presentada, que no podrá exceder de **veinte minutos**, y a continuación realizará la **exposición de la Unidad didáctica/Situación de Aprendizaje**, que no excederá de **treinta minutos**. La duración del **debate** no podrá exceder de **diez minutos**.

Podrá utilizar el material auxiliar que considere oportuno, sin contenido curricular, es decir, que no contenga, registre o haga referencia a las competencias, objetivos, contenidos/saberes básicos, metodología, criterios de evaluación y/o estándares de aprendizaje, o en su caso, competencias específicas, y que deberá aportar él mismo, así como un guion o equivalente, tamaño DIN A4, que no excederá de una página por una cara, que será entregado al Tribunal al término de ésta. En todo caso, los órganos de selección velarán por que dicho material auxiliar no implique una desigualdad de trato en el desarrollo de esta parte del procedimiento selectivo.

Al término de la exposición el Tribunal podrá realizar preguntas al aspirante en relación con la temática expuesta.

El Tribunal ajustará sus actuaciones y criterios de valoración a lo dispuesto en el Anexo VIII.

CRITERIOS DE VALORACIÓN	Puntuación
<p>Presentación y exposición:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Diseño de la Unidad didáctica/Situación de Aprendizaje de acuerdo a la normativa reguladora del currículo vigente en la Comunidad de Madrid para el correspondiente curso, nivel o etapa. 2. Presentación de una introducción motivadora, contextualizando la Unidad/Situación de aprendizaje respecto a la Programación Didáctica, la realidad y las necesidades del entorno en el que se ubica. Justificación de su elección (por actualidad, impacto, desafío, compromiso, intención educativa...). 3. Concreción de los objetivos de aprendizaje: formulación correcta, coherencia, adaptación a la etapa de desarrollo y las características de los alumnos. 4. Selección de Contenidos/Saberes básicos acordes con la propuesta de objetivos de aprendizaje y enmarcados en el currículo oficial, apropiados a la etapa de desarrollo y al contexto propuesto. 5. Metodología. Propuesta, relación y tratamiento de los recursos, agrupamientos y organización espacial y temporal. 6. Relación de actividades que contribuyan al logro de los objetivos y al desarrollo de los contenidos/saberes básicos propuestos. Motivadoras, variadas y adecuadas a la diversidad del alumno (conforme a los principios del diseño universal del aprendizaje). Inclusión de actividades de refuerzo y ampliación. 7. Implementación y uso de las tecnologías de la información y de la comunicación. 8. Secuenciación temporal. 9. Desarrollo de criterios de evaluación en relación con las competencias específicas y criterios de calificación (si proceden), e instrumentos de evaluación variados, flexibles y adaptados a la diversidad del alumno. 10. Descripción de las medidas de atención a la diversidad del alumnado. Concreción y variedad. 	<p>Hasta 6 puntos</p>

<p>Defensa y debate:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Conocimiento técnico y conocimiento científico. 2. Dominio de la materia, asignatura o módulo en la que se encuadra la unidad didáctica/Situación de aprendizaje. 3. Seguridad y confianza en la exposición. 4. Claridad, coherencia y orden del discurso. 5. Uso adecuado del lenguaje, precisión terminológica y riqueza del vocabulario. 6. Aplicación práctica en el aula. 7. Evidencia en el desempeño de las competencias docentes. Incorporación de habilidades y destrezas para gestionar el aula. 8. Concreción en las respuestas a las preguntas y dudas planteadas por el Tribunal. 9. Aportación de datos y argumentos que no hayan quedado claros en la exposición. 	<p>Hasta 4 puntos</p>
---	------------------------------

CALIFICACIÓN:

La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos.

La calificación ponderada de la parte B será del 70% de la nota total de la segunda prueba.

CALIFICACIÓN TOTAL:

La calificación total de la segunda prueba, será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en las partes A y B, una vez ponderadas.

Para la superación de esta Segunda Prueba los aspirantes deberán alcanzar una puntuación total ponderada igual o superior a 5 puntos.

Las calificaciones obtenidas por los opositores en cada una de las pruebas se expondrán por los Tribunales en el tablón de anuncios de las sedes donde se hayan realizado y en el tablón electrónico de cada Tribunal. Para acceder al tablón electrónico es necesario disponer de certificado electrónico reconocido por la Comunidad de Madrid. La ruta para el acceso al tablón digital es la siguiente: www.comunidad.madrid/servicios/personal-educación, “Funcionarios Docentes”, “Procesos selectivos”, “Enseñanza Secundaria, FP y RE” “Documentación, Pruebas, Tablón”.

La calificación correspondiente a la fase de oposición será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en las pruebas integrantes de esta fase, cuando todas ellas hayan sido superadas.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE MÉRITOS ARTÍSTICOS

1. EXPERIENCIA ESCÉNICA	Hasta un máximo de 2 puntos
1.1 En compañía de primer nivel	Por cada año, 0,2 puntos Por cada mes, se sumará 1/12 de la puntuación anterior: 0,0167
1.2 Otras compañías	Por cada año, 0,1 punto Por cada mes, se sumará 1/12 de la puntuación anterior: 0,0083
1.3 Categoría laboral	Si es Primer Bailarín: 0,1 Si es solista: 0,05 Cuerpo de baile: 0,01 Por año o fracción trabajado
1.4 Por experiencia escénica diferente de la especialidad	Por cada año, 0,025 puntos Por cada mes, se sumará 1/12 de la puntuación anterior: 0,0021
1.5 Por gala o producción	En compañía de primer nivel: 0,0167 En otras compañías: 0,0083 De otra especialidad: 0,0021
2. PREMIOS	Hasta un máximo de 0,6
Por premios en concursos, certámenes, como intérprete, coreógrafo o director/a	Internacional: 0,3 Nacional: 0,2 Autonómico: 0,1
3. OTROS MÉRITOS ESCÉNICOS	Hasta un máximo de 0,6
Por coreografía estrenada, por dirección artística, coordinación de proyectos escénicos.	De la especialidad: 0,2 puntos De otra especialidad: 0,05
4. CONFERENCIAS, PONENCIAS, SEMINARIOS	Hasta un máximo de 0,4
Relacionados directamente con la especialidad	Por cada crédito de 10 horas: 0,05
5. PUBLICACIONES	Hasta un máximo de 0,4
Libros, revistas, artículos y otras publicaciones.	Por libro: 0,2 Por capítulo de libro o artículo de investigación: 0,1 Otros artículos: 0,1

NOTA ACLARATORIA A LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN:

La razón de ser de esos máximos por cada uno de los criterios, tiene su razón en los casos extremos, por ejemplo, alguien que solo tiene publicaciones no puede llegar al máximo ya que evaluamos méritos artísticos, aunque sí hemos considerado que es un mérito y que puede llegar hasta un 20 % de los méritos. Sin embargo, la experiencia artística sí que puede llegar el máximo de 2 puntos, ya que es el mérito artístico por excelencia en nuestra especialidad.

Las puntuaciones expresadas en el cuadro anterior serán acumulables hasta un máximo de 2 puntos, según se establece en el punto 3.5 del Anexo V de la Resolución Consolidada de 2 de febrero de 2022.